



INFORME FINAL SOBRE EL VOTO DE LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

DICIEMBRE DE 2006

TOMO VIII

CAPÍTULO X

RECOMENDACIONES GENERALES PARA FORTALECER EL VOTO DE LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

Capítulo X Recomendaciones generales para fortalecer el voto de los mexicanos residentes en el extranjero.

10.1 Recomendaciones administrativas.

10.2 Recomendaciones al marco reglamentario del Libro Sexto del COFIPE.

10.3 Recomendaciones en torno al marco legal.

Capítulo X Recomendaciones generales para fortalecer el voto de los mexicanos residentes en el extranjero.

Por primera vez en la historia de la democracia mexicana, los ciudadanos que residen en el extranjero estuvieron en posibilidad de ejercer – desde el lugar en el que viven- su derecho al sufragio. Con ello, se ha ampliado nuestra comunidad política para incorporar a ciudadanos que hasta hace poco tiempo estaban imposibilitados a participar en las elecciones federales.

Esta primera experiencia de voto a distancia demostró que es posible que voten ciudadanos radicados en cualquier punto del planeta y que ello se puede conseguir sin comprometer en modo alguno la legalidad y seguridad del proceso.

No obstante, los resultados alcanzados ilustran la existencia de retos complejos y áreas de oportunidad que deberán tomarse en consideración para seguir fortaleciendo el proyecto del voto migrante.

A fin de contribuir a ese debate, a continuación se presentan algunas recomendaciones de naturaleza administrativa, reglamentaria y en torno al marco legal que se proponen a partir de la experiencia acumulada en la organización de este proceso extraterritorial.

10.1 Recomendaciones administrativas.

- El IFE debe contribuir con su experiencia sobre este proceso de voto extraterritorial a las deliberaciones legislativas que, en su caso, se desarrollen en los ámbitos federal y estatal. Para ello, debe profundizar en los procesos de sistematización de la información y análisis de los resultados de este proceso electoral.
- Se sugiere que el IFE mantenga una política pública dirigida a los mexicanos residentes en el extranjero. Para ello, sería conveniente la puesta en operación de una oficina permanente especializada en la materia que articulara los proyectos y actividades desarrollados por las áreas sustantivas del Instituto y que fortaleciera los vínculos con organizaciones, líderes y ciudadanos residentes en el extranjero.
- Se sugiere modificar el convenio suscrito con la Cancillería, a fin de incorporar actividades permanentes dirigidas a los ciudadanos que residen fuera del país. Asimismo, se podría evaluar la pertinencia de fortalecer la participación de embajadas y consulados en la promoción del derecho.
- Es importante que el IFE mantenga permanentemente los programas de credencialización dirigidos a migrantes. El establecimiento de módulos nacionales de atención ciudadana en la franja fronteriza, las zonas expulsoras y los puntos de tránsito (aeropuertos, centrales camioneras, etc.) contribuyen a dotar a un mayor número de ciudadanos residentes en el extranjero de la Credencial para Votar.
- Se sugiere modificar el diseño de la Solicitud de Inscripción al Listado Nominal de Electores Residentes en el Extranjero (SILNERE), buscando su simplificación y la posibilidad de una distribución masiva de formatos (eliminar su foliado).

- Se recomienda evitar requerir en el formato de Solicitud, datos que aparezcan en los anexos (Credencial para Votar con Fotografía y comprobante de domicilio), para evitar errores en el llenado de la SILNERE.
- Para la distribución de SILNERES, se sugiere una participación más activa de embajadas y consulados; organizaciones de migrantes, y grandes y pequeñas empresas.
- Se sugiere mantener mecanismos de aviso oportuno a los ciudadanos de errores u omisiones en su trámite de inscripción, a fin de generar las condiciones de que estos puedan ser corregidos antes del 15 de febrero.
- Se sugiere mantener de forma permanente, mecanismos de contacto (página de internet, IFETEL, etc.) con los ciudadanos que residen en el exterior.
- Antes del inicio del proceso extraterritorial, es conveniente realizar estudios fuera del territorio nacional que permitan estimar con mayor precisión las cantidades de inscritos al LNERE y de votantes.
- El convenio suscrito con el Servicio Postal Mexicano debe tener la flexibilidad para hacerse cargo de fluctuaciones en las cantidades de inscritos en el LNERE.
- Se deben generar estrategias que garanticen al ciudadano la gratuidad en sus envíos de SILNERE y sobre-voto.
- Se sugiere que en el periodo de inscripción al LNERE se mantengan los mecanismos para que los ciudadanos que ingresan al país en ocasión de las fiestas decembrinas puedan tramitar su inscripción a dicho Listado, bajo mecanismos de porte pagado.
- Es recomendable mantener una campaña de difusión en México que aproveche los tiempos oficiales a los que tiene acceso el Instituto, así como los canales de comunicación existentes entre los mexicanos en el extranjero y sus comunidades de origen.
- Se sugiere la realización de una amplia campaña de difusión en medios electrónicos en Estados Unidos de América, misma que debería comenzar antes que el periodo de inscripción al LNERE.
- Es conveniente la incorporación al Paquete Electoral Postal de instrumentos que fomenten un voto informado y razonado (resúmenes de plataformas, propuestas de candidatos, etc.).
- Se recomienda que las estructuras del proyecto del voto de los mexicanos residentes en el extranjero sean flexibles, a fin de que el personal sólo esté contratado el tiempo que sean requeridas las funciones que desempeña.
- Es conveniente mantener los mecanismos de seguimiento de autoridades del Instituto y de partidos políticos, para una constante supervisión de las actividades del proyecto del voto de los mexicanos residentes en el extranjero. De igual forma, se sugiere mantener los canales de acceso a la información para que los ciudadanos y organizaciones puedan conocer los avances en la consecución de las actividades del sufragio extraterritorial.
- Se recomienda profundizar en la evaluación del voto de los mexicanos residentes en el extranjero, mediante estudios cualitativos y cuantitativos levantados fuera del territorio nacional, así como en la organización de foros y encuentros con distintos actores que puedan contribuir a un mejor entendimiento de la primera experiencia de voto a distancia en México y de sus posibilidades a futuro.

- Asimismo, es conveniente que el IFE realice estudios comparativos que aporten insumos en cuanto a la manera en que otros países reglamentan y organizan sus procesos de sufragio extraterritorial. Los mecanismos para fiscalizar la erogación de recursos en el exterior y para monitorear las campañas fuera del territorio son, entre otros, aspectos que pudieran contribuir a una mejor toma de decisiones.

10.2 Recomendaciones al marco reglamentario del Libro Sexto del COFIPE.

- A fin de supervisar y coordinar acciones institucionales dirigidas a los ciudadanos que viven fuera del país, sería recomendable la permanencia de una Comisión del Consejo General encargada del voto de los mexicanos residentes en el extranjero.
- Es conveniente que la Coordinación del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero reinicie su funcionamiento en el primer mes del año previo a la elección, a fin de participar en los procesos de planeación y presupuestación.
- La emisión de acuerdos y lineamientos que aseguren la adecuada aplicación del Libro Sexto del COFIPE debe hacerse antes del mes de octubre del año previo a la elección, a fin de generar certeza en todas las fases del proceso del voto extraterritorial.
- Se recomienda que se mantenga la estrategia de que las labores de integración de mesas de escrutinio y cómputo (MEC) y capacitación de funcionarios recaigan en juntas distritales del Distrito Federal.
- Es conveniente que se mantenga la posibilidad de que una Mesa de Escrutinio y Cómputo compute los votos emitidos en más de un distrito.
- Se sugiere evaluar la posibilidad de establecer mecanismos de contacto entre los candidatos y las comunidades de mexicanos fuera del país, preservando lo dispuesto en el COFIPE en cuanto a la prohibición de hacer actos de proselitismo fuera del país.

10.3 Recomendaciones en torno al marco legal.

- En los análisis que se hagan sobre el voto de los mexicanos residentes en el extranjero en el ámbito legislativo, se sugiere volver a considerar las opiniones de actores involucrados en el proceso: IFE, TEPJF, Cancillería, Sepomex, etc.
- Se recomienda estudiar la factibilidad de que el IFE lleve a cabo un programa de credencialización fuera del territorio nacional para dotar a un mayor número de migrantes de la posibilidad de ejercer su derecho al sufragio desde el lugar en el que viven.
- Se sugiere evaluar si debe permanecer la obligatoriedad de que las SILNERES y los sobres-voto sean enviados por correo certificado (registrado). Habría que valorar la conveniencia de que puedan ser remitidos por correo ordinario o mensajería.
- Se recomienda revisar los plazos establecidos en el COFIPE. Posiblemente, plazos más amplios y más cercanos al auge de las campañas electorales en territorio nacional incentivarían una mayor inscripción de votantes.